



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8
DEMANDADO: PIEDRAS Y RAJONES DEL CESAR S.A. NIT 900785037-5
RADICADO: 20001 31 03 003 2021 00274 00
FECHA:

Se abstiene el despacho de ordenar el emplazamiento solicitado por la parte demandante, en razón a que a través de memorial de fecha 16 de febrero de 2023, se le manifiesta al Despacho que se intentará la notificación a la dirección física aportada en la demanda; sin embargo, revisado el plenario, **no observa el Despacho que la misma haya sido enviada**

Así mismo se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar a la parte demandada, lo cual deberá hacer dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2021-00274-00
C.G.V.

Marina Del Socorro Acosta Arias

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de868e317d76e1dedafc660ff0e6e6b5262f5843b2f2fc63bf2922c6caf14d37**

Documento generado en 10/11/2023 09:39:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>